 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA:** PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

FIRMA


REVISÓ: JOSÉ CARLOS OLVERA SÁNCHEZ  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES

ELABORÓ Y VALIDÓ: DIEGO VEGA GARCÍA  
GERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES

APROBÓ: LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE VENTAS


AUTORIZÓ: JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS  
Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>				

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	7
VII.	Plan de Calidad	8
VIII.	Control de Cambios	9
IX.	Glosario	9
X.	Anexos	13

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
--------------------------	---

## I. OBJETIVO

Realizar la afiliación de los vendedores ambulantes de billetes registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como derechohabientes por los servicios que presta.


## II. ALCANCE

El procedimiento inicia con el ingreso o baja de un Vendedor Ambulante de Billetes al PNVAB, finalizando con la respectiva entrega del Afil-05 (alta) y/o Afil-04 (baja) al Vendedor Ambulante de Billetes.

Interviniendo la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, la Subgerencia de Vendedores Ambulantes de Billetes.


## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto Presidencial de fecha 11 de diciembre de 1974 por el que se incorpora al régimen obligatorio del Seguro Social a los Vendedores Ambulantes de Billetes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>				

#### IV. POLÍTICAS


1. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes deberá verificar que la vigencia del aseguramiento sea anual renovable, cuyas cuotas deben cubrirse por adelantado en el mes anterior al del aseguramiento, *(según convenio realizado el 11 de octubre de 1999)*.
2. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes deberá realizar la afiliación mediante el formato afil-05 (alta IMSS) de los vendedores ambulantes de billetes registrados en el Padrón Nacional, conforme a la normatividad vigente aplicable.
3. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes deberá vigilar que los vendedores ambulantes de billetes cumplen con el indicador de productividad para su permanencia en el Padrón Nacional, una vez validada, será solicitada la renovación de la afiliación, la cual quedará firme en cuanto se realice el pago de la anualidad correspondiente.
4. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá requisitar el formato afil-04 (baja IMSS), para solicitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la baja del vendedor ambulante de billetes.
5. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes deberá gestionar ante la Delegación del IMSS correspondiente:
  - a) Cédula de Determinación de Cuotas y Aportaciones.
  - b) Formato para pago de cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones.
6. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, realizará las gestiones respectivas ante las áreas correspondientes de Lotería Nacional e Instituto Mexicano del Seguro Social, para el pago anual de la vigencia del aseguramiento de los vendedores ambulantes de billetes registrados en el Padrón Nacional.
7. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, Integrará la información de los oficios que se generan de notificación ante el IMSS de las altas y bajas.
8. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes será la responsable del archivo y resguardo de la documentación.
9. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
--------------------------	---

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
<b>ETAPA 1</b>			
1. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	1.1	Inicia cuando un vendedor ambulante de billetes ingresa o reingresa al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB) cumpliendo con el Indicador de Productividad.	PNVAB
2. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	2.1	Realiza de manera mensual el análisis del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y determina quienes serán beneficiados con el pago anual de esta ayuda asistencial, de nuevo ingreso, renovaciones y bajas. De acuerdo con el Indicador de Productividad para ingreso al PNVAB. <b>Ver plan de calidad.</b>	PNVAB
		<b>¿Cumplen con los requisitos para ser beneficiados con el pago anual de ayuda asistencial?</b>	
	2.2	<b>No.-</b> Termina el proceso.	
	2.3	<b>Si.-</b> Solicita al Departamento de Afiliación y Vigencia del IMSS el cálculo de los importes de las primas a pagar.	EXCEL
	2.4	Elabora la "Cuenta por Liquidar Certificada" (CLC) (F.37-3) en el sistema GRP y la remite con documentos soporte a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para firma.	CLC
3. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	3.1	Recibe la CLC (F.37-3) y documentos soporte revisa y firma, remite a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para continuar con el trámite de pago ante la Gerencia de Presupuesto.	CLC
4. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	4.1	Recibe la CLC (F.37-3), documentación soporte y remite a la Gerencia de Presupuesto para continuar con el trámite del pago.	CLC
<b>ETAPA 2</b>			

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA:</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
5. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	4.2	Recaba y presenta en el Departamento de Afiliación y Vigencia del IMSS, copia del comprobante del pago realizado, así como los avisos de alta autorizados y recoge las copias de los formatos AFIL-05, tanto del derechohabiente como de la Entidad, debidamente sellados por el IMSS, en caso de baja recoge el formato Afil-04 (baja).	AFIL-05 (ALTA)  AFIL-04 (BAJA)
	5.1	Envía la comprobación del pago de las cuotas anuales ante el IMSS de los vendedores ambulantes de billetes locales y foráneos a la Gerencia de Presupuesto.	COMPROBANTE DE PAGO
<b>ETAPA 3</b>			
6.SUBGERENCIA DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	5.2	Instruye al Subgerente de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, continúe con el trámite de alta, renovación y baja ante el IMSS del vendedor ambulante de billetes local y foráneo.	
	6.1	Registra en el Módulo de Billeteros del SIRH, el número de afiliación con el que fue registrado ante el Instituto el nuevo derechohabiente y en su caso registra la baja, archiva en el expediente del interesado el formato Afil -05 y/o Afil-04.	SIRH (SISTEMA INTEGRAL DE RECURSO HUMANOS)
	6.2	Solicita a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes la firma de los oficios dirigidos a los Organismos de Venta de los vendedores ambulantes de billetes de nuevo ingreso y baja ante IMSS así como la respectiva entrega del Afil-05 (alta) y/o Afil-04 (baja) al vendedor ambulante de billetes de la Ciudad de México y en el caso de los foráneos, envía a los organismos de venta vía correo electrónico, recaba acuse en ambos casos.	OFICIOS GAVAB
	6.3	Archiva Expediente.	
<b>Fin del procedimiento.</b>			




 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

## VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Análisis al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, para efectuar el pago de la Cuota Obrero Patronal anual de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Nuevo Ingreso y Renovaciones	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Mensual	Registrado en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes	Expediente completo de acuerdo con los requisitos institucionales	Incorporado al Sistema Integral de Recursos Humanos SIRH	El Vendedor Ambulante de Billetes deberá cumplir con el Indicador de Productividad semestral de \$368,000.00
2	Elaborar la cuenta por liquidar certificada CLC para el trámite de pago de la Cuota Obrero Patronal a los Vendedores Ambulantes de Billetes	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Mensual	La cuenta por cobrar certificada CLC debidamente requisitada	Formato CLC completo y firmado	Sistema GRP	Repetir elaboración de la cuenta por liquidar certificada, CLC (F37 – 3)
3	Registrar en el Sistema Integral de Recursos Humanos SIRH el número de afiliación que otorga el IMSS	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Mensual	Numero de Afiliación del Vendedor Ambulante de Billetes que asigno el IMSS	Ingresado al Sistema Integral de Recursos Humanos SIRH	AFIL – IMSS	Corregir datos de Afiliación y notificar a las áreas vinculadas

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

## VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Cambio de nombre y clave la norma interna de “LN-6215-MP-PO-02” “Procedimiento para la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de los Vendedores Ambulantes de Billetes registrados y vigentes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB) a “SGVO-PRO-37” “Procedimiento de Afiliación de Vendedores Ambulantes de Billetes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”. Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026”.	Marzo 2026

## IX. GLOSARIO

### **Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:**

Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por Lotería Nacional.

### **Apoyos:**


Ayudas económicas y/o servicios que otorga Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.,

### **Ayudas Asistenciales:**

Contribuciones que concede Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

### **Bases:**

Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>				

**Beneficiarios:**

Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga Lotería Nacional.

**CDMX:**

Ciudad de México.

**CLC:**

Cuenta por Liquidar Certificada.

**CURP:**

Clave Única de Registro de Población.

**Dirección:**

Dirección de Ventas de Lotería Nacional

**Dirección General:**

Dirección General de Lotería Nacional.

**Entidad:**

Lotería Nacional.

**Gerencia:**

Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Gerencias de Ventas:**

Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

**GRP:** Government Resource Planning.


**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Incapacidad:**

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.

**Incapacidad Permanente:**

Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA:</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>
---------------------------------	--

**Incapacidad Temporal:**

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

**Incentivos:** Gratificaciones pecuniarias que otorga Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:**

Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:**

Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**NIPI:**

Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:**

Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:**


Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Período de Evaluación:**

Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.

**Presupuesto:**

Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de Lotería Nacional.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA:</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</b>
---------------------------------	--

**Registro o Alta:**

Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:**

Sistema de Información Ejecutiva.

**SIL:**

Sistema Integral de Loterías.

**SIRH:**

Sistema Integral de Recursos Humanos.

**Suspensión:**

Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

**Subdirección General:**

Subdirección General de Ventas y Operaciones.

**Subgerencia Expendedora:**

Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.


**Vendedor Ambulante de Billetes:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

**Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

A partir del 2017 el vendedor ambulante de billete de nuevo ingreso deberá contar con 65 años para ser acreedor de esta Ayuda.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	13	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-37		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
--------------------------	---

### **Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

Para adquirir el estatus de Jubilado por el IMSS, los Vendedores Ambulantes de Billetes que reingresen al Padrón, deberán acreditar la actividad como billetero por 1 año consecutivo y que la Entidad haya cubierto sus cuotas ante el IMSS por dicho periodo.

### **X. ANEXOS**

No aplica.